



PROCESO : SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE : JESICA ALEJANDRA CANTOR CACERES  
DEMANDADO : EDWAR ALEXANDER MORENO TACHA  
RADICACIÓN : 2020-00282

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y como quiera que la empresa de correo certifica que la dirección obrante en el proceso del demandado no existe, y teniendo en cuenta que ya se realizó el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem del demandado EDWAR ALEXANDER MORENO TACHA al abogado JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

**Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por <b>ESTADO No. 40 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---